

AYUNTAMIENTO DE GUIRGUILLANO

Subasta de Caza Mayor Coto Valdemañeru NA-10548

1º Objetivo del contrato

El Ayuntamiento de Guirguillano convoca subasta pública para el aprovechamiento de la Caza Mayor del Coto NA-10548, **para 4 temporadas** (2025-26, 2026-27, 2027-28 y 2028-29) del **Lote 1**. Se podrá cazar jueves y domingos.

El precio base de licitación es de 3.000 € más IVA anuales, 12.000 € más IVA para las cuatro temporadas.

Lote 1:

Incluirá la caza mayor en el municipio de Guirguillano, incluyéndose la caza de jabalí y zorro en batida.

2º Mesa de Contratación.

Estará formada por los siguientes miembros:

-Presidente: Alberto Pérez de Ciriza Pérez Delaborda

-Vocal: José Javier Yoldi López de San Román

-Secretario/a: La de la Agrupación de Servicios Administrativos Valdemañeru.

3º Procedimiento de subasta.

La adjudicación se realizará por el procedimiento de pliego cerrado, sujeto a sexteo.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán hasta el **29 de junio de 2025**, antes de las 23:59 horas, en el Registro General del Ayuntamiento de Guirguillano, sito en la calle La Fuente 2, de Echarren de Guirguillano, o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guirguillano.

La apertura de las ofertas recibidas se efectuará a las 14:00 horas del día 30 de junio de 2025, en el salón de plenos del Ayuntamiento de Guirguillano.

Las proposiciones para licitar se presentarán en sobre único, con la leyenda **"Subasta Aprovechamiento Cinegético Lote 1"** en el que se incluirán otros dos sobres, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentos:

1) El primer sobre, "**Documentación**" contendrá los siguientes documentos:

a) Los acreditativos de la personalidad del licitador:

—Si fuese persona jurídica, mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

—Para las personas individuales, será obligatoria la presentación de copia del DNI, o el documento que legalmente le sustituya.

—Si la proposición se presenta en nombre de otro, deberán aportar poder notarial original, y copia del DNI de la persona apoderada.

b) Resguardo acreditativo de haber consignado en Depositaria del Ayuntamiento de Guirguillano **a través de transferencia bancaria en los números de cuenta indicados en el Anexo I**, en concepto de fianza provisional, el 2% del precio de licitación correspondiente.

La fianza provisional será de 240 €.

En caso de renunciar a la adjudicación se perderá la fianza provisional depositada.

2) El segundo sobre denominado "**Proposición económica**", contendrá exclusivamente la oferta económica, ajustada al modelo incluido en el pliego de condiciones. No se admitirán posturas por debajo del precio de licitación.

La Mesa de Contratación acordará la propuesta de adjudicación del contrato a los licitadores que oferten el precio más alto.

Sexteo: La postura establecida tras la subasta como adjudicataria provisional de cada lote podrá ser mejorada, como mínimo, en la sexta parte de su importe. El sexteo deberá formularse dentro de los seis días naturales siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta.

Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora en la subasta, siempre que haya constituido previamente la garantía provisional y se realizará por escrito, o verbalmente mediante comparecencia ante el secretario, que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado, consignando día y hora de presentación.

Una vez formalizado se celebrará nueva subasta dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para su ejercicio. El Ayuntamiento de Guirguillano está obligado a poner en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación que su postura ha sido mejorada al menos en la sexta parte, con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva.

Para la subasta definitiva servirá de tipo de licitación el que resulte de la mejora formulada, publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el Tablón de anuncios, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos, la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta, que se celebrará en igual forma que la originaria. Si no concurren licitadores, se propondrá la adjudicación a favor del sextante, en detrimento de la oferta adjudicataria provisional. Se levantará acta de la nueva subasta celebrada y se anunciará su resultado de inmediato en el tablón de anuncios.

4º Adjudicación definitiva y formalización del contrato.

La adjudicación definitiva, una vez acordada por el órgano competente del Ayuntamiento de Guirguillano, será notificada a los participantes en la licitación, en el plazo de 48 horas desde la adjudicación del contrato.

Con la notificación el adjudicatario deberá constituir la garantía definitiva, equivalente al 4% del presupuesto de adjudicación y deberá acreditarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

En el plazo máximo de 15 días desde la adjudicación definitiva se procederá a la adjudicación del lote por parte del Pleno Guirguillano.

El pago de la adjudicación deberá realizarse en el plazo de una semana desde la notificación de la adjudicación al interesado.

5º) Responsabilidades del Adjudicatario.

Los adjudicatarios del lote 1 serán responsables del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de protección de la fauna silvestre, en concreto:

-Las normas internas establecidas en el Plan de Ordenación Cinegético redactado por el Ayuntamiento y aprobado por la Sección de Caza y Pesca del gobierno de Navarra.

-Orden de Vedas anual vigente según se regule por la Consejería de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración local.

-Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra.

Los adjudicatarios colaborarán facilitando la información que, con criterios técnicos, se requiera sobre la actividad cinegética o las piezas abatidas o cobradas. Para ello

deberán facilitar al Gobierno de Navarra antes del 15 de marzo de cada año los datos correspondientes y por los medios que señale la Sección de Caza y Pesca.

Será por cuenta de los adjudicatarios la indemnización de todos los daños que se causen a terceros con ocasión o como consecuencia de la actividad cinegética, asimismo en caso de un único adjudicatario, responderá por los daños que sean ocasionados por las personas a las que haya designado como titulares de cada una de las tarjetas, incluidos los daños a cultivos.

El Ayuntamiento de Guirguillano, a través de sus representantes o su personal, se reserva el derecho de inspección de las condiciones en las que el adjudicatario o las personas a las que haya designado como titulares de las tarjetas ejerzan la actividad cinegética.

El adjudicatario no podrá subarrendar ni ceder, ya sea a título oneroso o gratuito, el objeto del contrato.

El adjudicatario pondrá a disposición de Ayuntamiento de Guirguillano un listado anual con los cazadores que ejerzan la caza mayor en el Lote1.

El adjudicatario tendrá que avisar mediante aviso telefónico, WhatsApp u otro medio de mensajería cada vez que se vaya a realizar una cacería de jabalí o zorro a un número de teléfono que se dará al adjudicatario para intentar minimizar el impacto de la caza sobre la vida de los vecinos de los municipios y prevenir en medidas de seguridad.

El adjudicatario tendrá terminantemente prohibido la caza del corzo en todas sus modalidades y se establece una sanción de 6.000€ en caso de incumplimiento, además de la pérdida de la adjudicación del lote 1 de caza mayor sin derecho a ningún tipo de reclamación de fianza y garantía.

LOTE 1:

6º Régimen Jurídico.

En todo lo no dispuesto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca, en el Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, en la Ley Foral de Contratos Públicos, en Ley Foral de Administración Local de Navarra y demás legislación aplicable en la materia.

Guirguillano, 13 de junio de 2025.

El alcalde,

D. Gonzalo Parreño Oroz

ANEXO I

D. _____

DNI / CIF: _____

Domicilio en: _____

Número de teléfono: _____

Cuenta de correo electrónico: _____

EXPONE

Que enterado del procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Guirguillano, para la adjudicación mediante subasta del Aprovechamiento del Lote N. °1 de CAZA MAYOR del Coto de Caza NA-10548 para la temporada 2025/2029 (4 temporadas), y estando interesado en su adjudicación.

Ofrezco la cantidad de _____ € (más IVA).

N.º Cuentas:

- N.º Cuenta Caja Rural: ES63 3008 0014 2607 0100 0622
- N.º Cuenta La Caixa: ES64 2100 5077 8322 0002 5779

Lo que pongo de manifiesto en Echarren de Guirguillano, a ____ de junio de 2025.

Firmado,